

Date: 1538, April 8. Valladolid, Spain.

Theme: Within the rural district of Santo Domingo City there were some areas with populations of 100 Spaniards and 600 "Blacks and Indians," while sugar estates had about 100 individuals of the same categories and there was a need for constables there to prosecute and punish crimes.

Source: PARES, Portal de Archivos Españoles-- Archivo General de Indias, SANTO_DOMINGO,868,L.1, Imagen Núm: 258/588 – 259/588,F.125V- 126R.

[fo. 125v.]

La Reyna/
La çibdad de *santo* Domingo presidente e oidores de nuestra abdiencia /
y çançilleria Real de la ysla española /
sebastian Rodriguez en nombre de la çibdad /
de santo domingo de *esa dicha* ysla / me ha hecho Re /
laçion *que* Como algunos de los pueblos *que* esta /
van comarcanos a la *dicha* çibdad se han despoblado /
que fueron las villas de buena Bentura y santa /
cruz de aycagua han quedado muy ensanchados /
los terminos de *ella* por tanto *que* por parte ay /
que tienen mas de quarenta leguas y asy *en ellas* /
ay muchas Riberas y valles poblados donde /
ay congregaçion de juntarse en algunas de *ellas* mas /
de çient españoles y seysçientos negros E /
yndios y esto sin los yngenios de açuçar [*sic*] *que* /
por lo menos Reside en cada vno de *ellos* mas de /
çiento y çinquen^{ta} españoles y negros y otras gen /
tes *que* a ellos se llegan de las comarcas por /
Respeto de los [clerigos?] *que* en ellos Residen y *que* se /

ha visto y de cada dia se bee lo mucho *que* conviene /
que la *dicha* çibdad tenga facultad de proveer *para* /
en sus terminos alcaldes *para que* estos conozcan /
de las cosas *que* en aquellos ingenios Riberas y /
poblaciones se ofreçieren en causas çebiles y *en las* /
causas criminales *que* puedan hazer la pesquisa y /
prender y proceder qontr^a los culpados hata deter /
minar las causas con tanto *que* no sea caso *que* llegue /

[fo. 126r.]

126 /

a efusion de sangre ni motulaçion [sic] de miembro /
ni açotes y *que* la scosas de *esta* calida / y mas /
grabes [sic] las Remitan luego con las pesquisas /
y presos a los dichos hordinarios esto *para* entre /
españoles pero *que* para con los esclavos negros /
ayan de tener juridiçion plenaria y *que* estos alcaldes /
se provean al prinçipio de cada año y *que* pareçe *que* /
bastaria *que* fuesen dos alcaldes para todos los terminos /
y me suplico fuese servido de lo mandar ansi proveer /
o como la mi merçe^d fuese lo qual visto por los del nuestro qondej^o /
de las indias fue acordado *que* devia mandar dar /
esta mi cart^a para vos e yo tovelo por bien / por ende yo /
vos mando *que* os ynformeys y sepais de la necesidad /
que ay *que* se provean los dichos alcaldes y si alla no es /
que conviene para la administraçion de la justiçi^a / *que* /
en estos terminos donde hoviere ayuntamient^o de espa /
ñoles o negros o indios / los aya proveerlo /
eys por aquella horden *que* a vosotros pareçiere /
por maner^a / *que* aquella gente se sostenga en justiçi^a /
y se escusen los daños y delitos *que* podrian acaesçer /
y si acordardes de señalar personas *que* tengan cargo /
de la administraçion de la justici^a / estad advertidos *que* han /
de ser de los mismo *que* ysidieren [sic] en las tales pobla /
çiones y *que* vsen de los offiçios por el tiempo y con /
las limitaciones *que* les dierdes y con *que* las apelaciones /
que de ellos se interpusieren o Remisiones *que* hizieren /
vengan a esa abdiençi^a ynmediate / fecho en la villa de /
valladolid a ocho dias del mes de abril de MDXXX /
VIII^o añ^os / yo la Reyna Refrenda^{da} y señalada de los dichos /